



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 293-2021-MDS/A-GM

Socabaya, 12 de noviembre de 2021.

VISTOS:

Informe N° 00290-2021-MDS/A-GM-GGAYSP-SGA; Informe N° 0297-2021-MDS/A-GM-GGAySP; Proveído N° 1937-2021-GM; Informe N° 00293-2021-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000990; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 73° sobre materias de competencia municipal, considera en el numeral 3.3. "Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles". Asimismo, en el Artículo 82° señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: "(...) 19. Promover actividades culturales diversas. (...)".

Que, a través del Informe N° 00290-2021-MDS/A-GM-GGAYSP-SGA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, remite el Plan de Trabajo denominado "RECOLECCION DE RAEE Y NEUMATICOS EN EL DISTRITO DE SOCABAYA", con un presupuesto de S/ 18,848.00 (Dieciocho mil ochocientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), que tiene como objetivo general recolectar residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, así como neumáticos generados en la jurisdicción del distrito de Socabaya, y como objetivos específicos fomentar mediante medios de comunicación la participación activa de la población en las campañas de recolección de RAEE y neumáticos; realizar campañas de recolección de RAEE y neumáticos en puntos estratégicos y realizar campañas informativas sobre los RAEE y neumáticos.

Que, con Informe N° 0297-2021-MDS/A-GM-GGAySP de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado "RECOLECCION DE RAEE Y NEUMATICOS EN EL DISTRITO DE SOCABAYA", mediante acto resolutivo, por lo que mediante Proveído N° 1937-2021-GM de Gerencia Municipal se solicita la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 00293-2021-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el pedido de aprobación del Plan de Trabajo denominado "RECOLECCION DE RAEE Y NEUMATICOS EN EL DISTRITO DE SOCABAYA", remitiendo para tal efecto la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000990 por el monto de S/ 18,848.00 (Dieciocho mil ochocientos cuarenta y ocho con 00/100 soles).



Que, mediante el Artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS, de fecha 08 de noviembre 2021, se delega facultades a esta Gerencia Municipal para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "RECOLECCION DE RAEE Y NEUMATICOS EN EL DISTRITO DE SOCABAYA", presentado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, a través de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, con un Presupuesto de S/ 18,848.00 (Dieciocho mil ochocientos cuarenta y ocho con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo "RECOLECCION DE RAEE Y NEUMATICOS EN EL DISTRITO DE SOCABAYA", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado: "RECOLECCION DE RAEE Y NEUMATICOS EN EL DISTRITO DE SOCABAYA", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL

